



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Esmeralda Monserrat Navarro Avendaño

Nombre del tema: unidad 2 y 3

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Dilemas éticos y toma de decisiones

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre de la Maestría: Maestría en administración en sistemas de salud

Cuatrimestre:3

Dilemas éticos y toma de decisiones

UNIDAD II

Comités hospitalarios de bioética, el expediente clínico, bioética vs unidad de cuidados intensivos.

- 2.1. Integración

- Comité Hospitalario de Bioética, espacio de reflexión, deliberación y educación, en un ambiente de libertad y de tolerancia

- Se conforman como órganos autónomos, institucionales, multidisciplinarios y plurales, e integrados por personal médico de distintas especialidades y por otros integrantes del equipo de salud, expertos en bioética.

- 2.2. Responsabilidad

- Los comités Hospitalarios de Bioética serán creados en hospitales públicos y privados de segundo y tercer nivel, y tomarán decisiones ante los dilemas médicos

- Promoverán la elaboración de lineamientos y guías éticas institucionales.

- 2.3. Enfermo

- Ingreso debe ser el resultado de la decisión compartida entre el médico tratante y el responsable del servicio

- Criterios de ingreso:1) funciones orgánicas: pacientes que presenten alto riesgo o con cuidados especiales. 2) prioridades de atención: Prioridad I. Paciente en estado agudo crítico, etc.

- 2.4. Prestador

- Modelos representan puntos de vista diferentes y opuestos

- Tradicional los equipos de salud tienen un carácter activo, paternalista
- Liberal plantea un paradigma horizontal y otorga al usuario capacidad y competencia.

- 2.5. NOM-168

- El expediente clínico es un instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud

- Se trata del conjunto único de información y datos personales de un paciente
- Aspecto fundamental es el reconocimiento de la titularidad del paciente sobre los datos que proporciona al personal del área de la salud.

- 2.6. Uso

- Propósito presentar una perspectiva general sobre los problemas de la bioética médica

- Funciones:1. Consulta clínica para casos problemáticos. 2. Educación del personal del cuidado de salud y del público en general.

- 2.7. Abuso

- Falta de seguimiento, Composición restringida del comité, Acceso restringido al comité hospitalario, Consulta sin educación vale poco

- En el ámbito científico, sostienen que la vida humana comienza con la anidación, no con la concepción.
- Deber de los profesionales de la salud dar la debida información, suficiente e idónea.

Unidad III

Aborto, bioética en pediatría y salud reproductiva.

- 3.1. Consentimiento informado antes de 3 meses

- Tema de profundo debate por la multiplicidad de aspectos
- El aborto siempre es un hecho doloroso

- El aborto sufrido con violencia lo contemplan veintisiete estados y la Cd. De México. No lo regulan Durango, Guanajuato, Michoacán y San Luis Potosí.
- Todas las entidades federativas y el Cd. de México incluyen, en el catálogo de abortos no punibles.

- 3.2. Estados en donde se legisla

- Despenalización del aborto en México: abril de 2007 la aprobó y comenzó a ofrecer el servicio en hospitales públicos e instituciones de salud

- 3.3. Consentimiento informado a padres o tutores

- Los menores de edad con capacidad de goce son representados legalmente por sus tutores, generalmente por sus padres, que son los adecuados para acompañar al hijo o hija al médico

- Los tutores o padres firman el consentimiento informado, en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

- 3.4. Anticonceptivos

- La anticoncepción, alternativa que ha otorgado un rango humano, racional y consciente al instinto puramente biológico de las relaciones sexuales

- Favorecen la espontaneidad del coito, no interfieren en ninguna de sus etapas y por lo tanto dan libertad absoluta a la pareja en su vida sexual. Existen: métodos hormonales y dispositivos intrauterinos.

- 3.5. Embarazo no deseado

- Reforma aprobada por la Asamblea Legislativa del Cd. de México sobre la interrupción del embarazo antes de las doce semanas

- Reforma respeta y fortalece los derechos fundamentales de igualdad en general y a no ser discriminado, consagrados en el artículo 1o. constitucional

- 3.6. Concepción in vitro

- Proceso técnico que logra el embrión al unir el esperma con el óvulo fuera del claustro materno, que luego es trasplantado a éste para que el embarazo continúe su desarrollo natural

- El objetivo de la aplicación de estas técnicas es corregir los problemas de esterilidad y permitir la procreación.

Bibliografía:

Universidad del sureste (2023). *Antología de Dilemas éticos y toma de decisiones.pdf*. pág. 30-64 recuperado [Antología Dilemas éticos y toma de decisiones.pdf](#)